

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA DINATRAN N° 150.-**

POR LA CUAL SE ESTABLECEN CÁNONES EN CONCEPTO DE COSTOS ADMINISTRATIVOS POR EXPEDICIÓN DE PERMISO COMPLEMENTARIO Y PLANILLA DEL PARQUE AUTOMOTOR A EMPRESAS EXTRANJERAS DE BANDERA BRASILEÑA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGAS.-

San Lorenzo, 04 de agosto de 2006.-

VISTO: El Oficio N° 310/2006 de fecha 06 de junio de 2006, por el cual la Agencia Nacional de Transporte Terrestre de la República Federativa del Brasil (ANTT), comunica a la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), que a través de la Resolución N° 1474 del 31 de mayo de 2006, ha dispuesto el cobro de emolumentos a empresas operadoras extranjeras, según el Anexo III de la referida Nota, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1.128/97 "Que Aprueba el Convenio Sobre Transporte Internacional Terrestre, con sus respectivos anexos y modificaciones", establece el principio de reciprocidad que deberá ser observado entre los países signatarios del Convenio a fin de optimizar la eficiencia del servicio de transporte internacional terrestre, y de conformidad a lo que establece el Art. 4° de la citada norma que transcrita textualmente reza: "1. Se aplicarán a las empresas que efectúen transporte internacional así como a su personal, vehículos y servicios que presten en el territorio de cada Parte, las leyes y reglamentos vigentes en la misma, salvo las disposiciones contrarias a lo establecido en este Convenio. 2. Las empresas deberán dar cumplimiento a las disposiciones sobre tasas e impuestos establecidos por cada Parte".

Que, la Ley N° 1.590/00 en su Art. 21° establece las fuentes de recursos de la DINATRAN, siendo necesario para el efecto establecer los montos de los ingresos especificados en el Inc. "e" de dicho Artículo.

Que, el tema expuesto precedentemente, fue objeto de estudio por parte del Consejo de la DINATRAN, en la VIII Reunión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2006, ocasión en que los Señores Consejeros resolvieron por unanimidad establecer los cánones, para la expedición de Permiso Complementario y Planilla de Parque Automotor a empresas extranjeras de bandera brasileña del servicio de transporte de cargas.

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establecer los cánones en concepto de costos administrativos para la expedición de Permiso Complementario y Planilla de Parque Automotor a empresas extranjeras de bandera brasileña del servicio de transporte de cargas, como se describe a continuación:

**Canon por Expedición de Permiso Complementario.....10 jornales.
Canon por Expedición de Planilla de Parque Automotor....3 jornales.**

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección Administrativa la percepción y la correcta imputación de dicho ingreso, en el rubro correspondiente y de conformidad a lo establecido en el Presupuesto de Ingresos de la Entidad.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo, y la Secretaria de Actas del Consejo.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.



MARCO V. CABALLERO GIRET
Secretario de Actas Interina
CONSEJO DE DINATRAN



MARCO V. CABALLERO GIRET
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DINATRAN